PROCESO EJECUTIVO

RDO. No. 2020-463

Al despacho del señor Juez para proveer, hoy

Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en providencias calendada 22 de Febrero de 2022.

Como quiera que en numeral 2.1 de la parte resolutiva de dicha providencia enuncia : "Al señor JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la notificación de la presente decisión, proceda a definir la situación jurídica del despacho comisorio que le fue repartido desde el mes de noviembre de 2020 con radicado 2020-463, así:(i) en caso de que considere que no se encuentra en condiciones de salud para realizar la diligencia de secuestro que le fuera comisionada, disponga lo pertinente para devolverla al juzgado comitente, al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. O(ii)…."

Considera el funcionario que no se encuentra en condiciones de salud para realizar la diligencia de secuestro que le fuera comisionada, en este caso el señor Juez del Despacho, presenta enfermedades prexistentes de alto riesgo, como problemas respiratorios(bronquiales), que lo imposibilitan para la realización de diligencias presenciales, prevaleciendo entonces, la protección de su salud.

Por tal motivo se devolverá el despacho al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

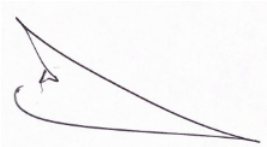

WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficio dirigidos a JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, con el No. 701 en cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 28 de febrero de 2022

LA SECRETARIA: MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

OFICIO No.0701

Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO -

COMISORIO: 680014003013-2020-00094-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ON FREDY BADILLO CASTRO

RADICADO: 68001131-03007-2019-00343-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que, por auto proferido en Bucaramanga, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el comisorio de la referencia se dispuso lo siguiente:

"(…) Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en providencias calendada 22 de febrero de 2022. .- Como quiera que en numeral 2.1 de la parte resolutiva de dicha providencia enuncia : "Al señor JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la notificación de la presente decisión, proceda a definir la situación jurídica del despacho comisorio que le fue repartido desde el mes de noviembre de 2020 con radicado 2020-463, así:(i) en caso de que considere que no se encuentra en condiciones de salud para realizar la diligencia de secuestro que le fuera comisionada, disponga lo pertinente para devolverla al juzgado comitente, al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. O(ii)…." .-Considera el funcionario, que no se encuentra en condiciones de salud para realizar la diligencia de secuestro que le fuera comisionada, en este caso el señor Juez del Despacho, presenta enfermedades prexistentes de alto riesgo, como problemas

respiratorios(bronquiales), que lo imposibilitan para la realización de diligencias presenciales, prevaleciendo entonces, la protección de su salud.- Por tal motivo se devolverá el despacho al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. - Notifíquese y cúmplase: - El Juez (Fdo.) WILSON FARFAN JOYA. JUEZ".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria